[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en el 12/12/2016

# [Las maneras de cumplir la legalidad en el comercio electrónico](http://www.notasdeprensa.es)

## Un negocio online está sujeto a la normativa mercantil y fiscal aplicable a cualquier otro negocio que no opere en Internet en función de su naturaleza jurídica

Los negocios virtuales, además, deben de cumplir con unos requisitos específicos por su especial naturaleza. Normativa específica que regula el comercio electrónico La Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). La Ley 34/2002, de 11 de julio, de Ley de Servicios de de la Sociedad de de la Información y del Comercio Electrónico (LSSICE). La Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, se debe indicar en el apartado de "Información Legal" los datos de información general, estos son: Titular: (nombre y apellidos o denominación social) C.I.F.: (número) Dirección: (indicar dirección postal) Contacto: (indicar e-mail) Tel.: (número) Fax.: (número) Datos registrales: (en su caso, indicar) De igual manera, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se debe informar expresamente que los datos personales de los usuarios de la Web quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de la entidad y exponiendo con qué fin, así como para mantener informado, incluso por medios electrónicos, sobre cuestiones relativas a la actividad de la Compañía y sus servicios. Es imprescindible informar que el usuario puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante correo electrónico, indicando un correo electrónico, o bien mediante un escrito indicando una dirección postal, acompañando siempre una fotocopia de su D.N.I. Siempre que en nuestra página web recojamos datos personales, ya sea de clientes, usuarios, entre otros., se debe proceder a notificar todos estos ficheros que contienen datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), obligación que debe realizarse previamente al inicio de las tareas de tratamiento de los datos. La noticia ¿Tu comercio electrónico cumple la legalidad? fue publicada originalmente en Pymes y Autonomos

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/las-maneras-de-cumplir-la-legalidad-en-el](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: E-Commerce Ciberseguridad Recursos humanos Consumo

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)